

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres por la que se otorga a «Bernal Pareja, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Bernal Pareja, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión a 15 kV. entre Navalmoral de la Mata y Rosalejo.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Bernal Pareja, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número 27, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión entre Navalmoral de la Mata y Rosalejo, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Navalmoral de la Mata

Final de la línea: Rosalejo.

Tensión, 15 kV.; capacidad de transporte, 250 Kw.; longitud, 12,743 Km.; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 14,1 milímetros cuadrados; separación, 1,6 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, ocho metros; separación media, 60 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea de transporte de energía eléctrica Navalmoral de la Mata-Rosalejo a 15 kV.», suscrito en Madrid en mayo de 1961 por el Ingeniero Industrial don Luis Tapia Nogués, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 496.941,96 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 1.669,50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Cáceres, 21 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.940.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Francisco Abril Martín, como Apoderado de la Empresa «Criadores de Aves, S. A.», la concesión de la línea eléctrica y centro de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Abril Martín, como Apoderado de la Empresa «Criadores de Aves, S. A.», domiciliada en Valladolid, en solicitud de concesión de una línea eléctrica y centro de transformación a 13,2 KV. entre la línea existente Pesqueruela-Las Aceñas y la finca del petionario, en término municipal de Simancas, pago «Entrepinos».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Francisco Abril Martín, como Apoderado de la Empresa «Criadores de Aves, S. A.», la concesión de la línea eléctrica y centro de transformación entre la línea existente Pesqueruela-Las Aceñas y la finca del petionario, en término municipal de Simancas, pago «Entrepinos», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea eléctrica de Pesqueruela a Las Aceñas de EPVSA.

Final de la línea: Centro transformación a instalar en finca petionario.

Tensión, 13,2 kilovoltios; capacidad de transporte, 5 kilovoltios; longitud, 0,022 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 43 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, horizontal.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación a 13,2 KV» entre la línea existente Pesqueruela-Las Aceñas y la finca del petionario, sita en término municipal de Simancas, pago «Entrepinos», suscrito en Valladolid en agosto de 1962 por el Técnico Industrial don José Antonio Tuya Moratinos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 30.308,90 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 1.600 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 22 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez.—4.958.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación de los terrenos situados en los términos municipales de Narón, Valdoviño y El Ferrol del Caudillo (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en los términos municipales de Narón, Valdoviño y El Ferrol del Caudillo (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo, cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que en los días y horas y en los lugares que se indican en el anexo adjunto se proceda por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal Delegado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en dicho anexo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita, previniéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 3 de agosto de 1963.—El Ingeniero Director.—5.763.

A N E X O

Número de la finca	Propietario	Clase de terreno	Residencia
<i>Zona sifón troco tercero.—Día 26, a las diez horas.—Ayuntamiento de Narón.</i>			
170	Juana Diaz Santamaria	Monte con pinos	Narón, Agrande.
171	Vicente Santamaria Doce	Idem	Idem.
172	Manuel Tenreiro Diaz	Monte bajo	Castro Narón.
173	Manuel Tenreiro Diaz	Prado regadio	Idem.
174	Manuel Tenreiro Diaz	Monte bajo	Idem.
175	Manuel Carballeira	Labradio	Castro Borrале.
176	Francisca Doce Gato	Idem	Castro Agrande.
177	Carmen Santamaria Soto	Idem	Idem.
178	Manuel Tenreiro Diaz	Idem	Idem.
179	Pilar Pita Filgueira	Idem	El Ferrol.
180	Herederos de Angel Pita Pazos	Idem	Agrande Narón.
181	Francisca Doce Gato	Idem	Idem.
182	Juana Pita Aneiros	Idem	Peña Narón.
183	Carmen Pita Aneiros	Idem	Idem.
184	Domingo Mosquera	Idem	Castro Narón.
185	Francisca Doce Gato	Idem	Agrande Narón.
186	Domingo Mosquera	Idem	Castro Narón.
187	Vicente Garcia Saavedra	Prado regadio	Agrande Narón.
188	Vicente Carballeira	Idem	Idem.
189	Vicente Diaz Santamaria	Labradio	Idem.
190	Ricardo Alonso Serantes	Idem	Gandara Narón.
191	Herederos de Angel Pita Pazos	Idem	Agrande Narón.
192	Domingo Mosquera	Idem	Castro Narón.
193	Herederos de Angel Pita Pazos	Idem	Agrande Narón.
194	Herederos de Angel Pita Pazos	Prado regadio y manantial	Idem.
195	José Vargas Freire	Prado regadio	Idem.
196	Vicente Diaz Santamaria	Idem	Idem.
197	Francisca Freire Casal	Labradio	Calvo Sotelo, 72. E. Ferrol.
198	Jose Vargas Freire	Prado seco	Agrande Narón.
199	Vicente Santamaria Doce	Labradio	Idem.
200	Herederos de Angel Pita Pazos	Monte con pinos	Idem.
201	Antonio Sedes Otero	Idem	Idem.
202	Carolina Pazos Penedo	Idem	Idem.
203	Andrés Santamaria Montero	Idem	Idem.
204	Manuel López Valerio	Idem	Idem.
205	Francisco Lago Garcia	Idem	Areosa Narón.
206	Manuel Rodriguez Rey	Idem	Santa Margarita.
207	Carolina Pazos Penedo	Idem	Feal Narón.
208	Vicente Vargas Freire	Idem	Agrande Narón.
209	Andrés Santamaria Montero	Idem	Idem.
210	Constantino Teijeiro Souto	Monte bajo	Idem.
211	Herederos de Francisco Lago Garcia	Idem	Nelle Castro.
212	Sras. Iglesias Abeleira	Idem	Val Sta. Margarita.
213	Sras. Iglesias Abeleira	Idem	General Franco, El Ferrol.
214	Manuel Fernández Grandal	Idem	Idem.
215	Emilio Sedes Diaz	Monte con eucaliptus	Castro Narón.
216	Manuel Arzuá Núñez	Idem dedicado a industria	Sobecos Narón.
217	Andrés Santamaria Montero	Monte bajo	Freixeiro Narón.
218	Manuel Arzuá Núñez	Monte con pinos y eucaliptus de- dicado a industria	Agrande Narón.
219	Juan Pita Aneiros	Monte con pinos	Freixeiro Narón.
220	Manuel Arzuá Núñez	Monte con pinos y eucaliptus de- dicado a industria	Agrande Narón.
221	Avelina García	Monte con pinos	Freixeiro Narón.
222	Emilio Sedes Diaz	Idem	Agrande Narón.
223	Herederos de Angel Pita Pazos	Idem	Sobecos Narón.
224	Andrés Santamaria Montero	Idem	Agrande Narón.
225	Carolina Pazos Penedo	Idem	Idem.
226	Carolina Pazos Penedo	Monte con robles	Idem.
227	Sras. Iglesias Abeleira	Idem	General Franco, El Ferrol.
228	Sras. Iglesias Abeleira	Idem	Idem.
229	Andrés Santamaria Montero	Monte con pinos	Agrande Narón.
230	Pastora González Ramos	Idem	San Mateo de Trasancos Narón.
231	Francisco Penedo	Idem	E. El Ferrol.
232	Pastora González Ramos	Idem	San Mateo de Trasancos Narón.
233	Manuel Diaz Gato	Idem	San Mateo de Trasancos Narón.
<i>Zona boca entrada al segundo túnel.—Día 26, a las dieciséis horas treinta minutos.—Ayuntamiento de Valdoviño.</i>			
13	Manuel Canosa Rodriguez	Prado regadio	Vilaboy.
14	Jose Couce Martin	Idem	Coval.
15	Manuel Canosa Rodriguez	Robleada	Vilaboy.
16	Jose Couce Martin	Idem	Coval.
17	Vicente Diaz	Prado regadio	Idem.
18	Vicente Graña Pita	Idem	Vilaboy.
19	Herederos de Angel Anidos González	Idem	El Ferrol.
20	Vicente Diaz de Robles y hermanas	Idem	Vilaboy.
21	Amparo Martínez Canosa	Idem	Idem.
22	Vicente Diaz de Robles y hermanas	Idem	Idem.
23	Aquilino Corral	Idem	Idem.
24	Manuel Pita Martin	Idem	Idem.
25	Aquilino Corral	Idem	Rañoa. Vilaboy.

Numero de la finca	Propietario	Clase de terreno	Residencia
26	Andrés Iglesias Lopez	Prado regadio	Vilaboy.
27	Manuel Canosa Rodriguez	Idem	Donella.
28	Amparo Martínez Canosa	Idem	Vilaboy.
29	Vicente Díaz de Robles y hermanas	Idem	Idem.
<i>Zona boca salida del segundo túnel.—Día 26, a las dieciséis horas treinta minutos.—Ayuntamiento de Valdorriño.</i>			
7	Jose Rodríguez Vidal	Prado regadio	Calle Soto. Ferrol.
9	Maria Viza Yañez	Labradio	Camaleiro.
<i>Zona camino acceso a la boca salida del primer túnel.—Día 26, a las dieciséis horas treinta minutos.—Ayuntamiento de Valdorriño.</i>			
1	Francisco González Pita	Monte	Vilaboa.
<i>Zona boca salida primer túnel.—Día 26, a las dieciséis horas treinta minutos.—Ayuntamiento de Valdorriño.</i>			
41	Marcelino Iglesias Romén	Monte alto	Leiróa.
42	Vicente Graña Pita	Idem	Vilaboy.
43	Trinidad Díaz Rey	Idem	Idem.
44	Andrés Iglesias Lopez	Idem	Idem.
45	Consuelo Paz Canceleda	Prado regadio	Calvario.
46	Enrique Fernández Beceiro	Monte	Idem.
47	Enrique Fernández Beceiro	Prado regadio	Idem.
48	Jose Vacorella Romén	Monte	Idem.
49	Jose Fernandez	Prado regadio	Vilaboy.
<i>Zona cami entre segundo túnel y sifón.—Día 26, a las dieciséis horas treinta minutos.—Ayuntamiento de Valdorriño.</i>			
37	Manuel González Pardo	Labradio	Ferrol P. Municipal.
38	Josefa y Maria González Pardo	Idem	Casas Novas
81	Francisco Couce Lamas	Monte alto	Espinudo
96	Jose Lopez	Labradio	Idem.
116	Maria Garcia Lopez	Idem	Baladas.
117	Florentina Díaz Robles	Idem	Ferrol.
186	Seralina y Encarnación Veiga	Idem	Barreira
187	Esperanza Fernandez	Monte	Lago.
188	Dolores Santiago Vivero	Idem	Vilar.
189	Enrique Díaz Robles	Idem	Lago.
190	Jose Garcia	Idem	Vilar.
191	Concepcion Fernandez	Idem	Castido.
192	Higinio Ferreira Martinez	Idem	Vilar.
193	Eusebia Martínez Orjales	Idem	Idem.
194	Andrés Picos Carregado	Idem	Idem.
195	Eusebia Martínez Orjales	Idem	Idem.
196	Jose Rodríguez Lopez	Idem	Idem.
197	Enlho Beceiro	Idem	S. Esteban.
198	Herederero de Francisco Rodríguez	Idem	Vilar.
209	Pedro Pita	Idem	Pousada.
230	Carolina Veiga Bellón	Idem	Vilar.
231	Dolores Santiago Vivero	Idem	Idem.
<i>Zona sifón trozo cuarto.—Día 27, a las diez horas.—Ayuntamiento de El Ferrol del Candillo.</i>			
234	Purificación Dopico	Monte	Jubla, Arcosa.
235	Herederero de Manuel Fernandez	Idem	Idem.
236	Herederero de Andrés López Suevos	Idem	Fructo Saavedra, El Ferrol.
237	Jesus Blanco	Idem	San Mateo Narón.
238	Herederero de Andrés López Suevos	Idem	Fructo Saavedra, El Ferrol.
239	Joaquín Manso	Idem	San Mateo Narón.
240	Carmen Lopez Pardo	Idem	Idem.
241	Herederero de Andrés López Suevos	Idem	Fructo Saavedra.
242	Jose Manuel Vigo Diaz	Idem	San Mateo Narón.
243	Jose Diaz Rodriguez	Idem	Idem.
244	Ambrasio Dopico	Idem	Idem.
245	Andrés Fernandez	Idem	Jubla, Arcosa.
246	Jose Diaz Rodriguez	Labradio	San Mateo.
247	Josefa Rodriguez Leira	Idem	Idem.
248	Jose Manuel Vigo Diaz	Idem	Idem.
249	Herederero de Andrés López Suevos	Idem	Idem.
250	Herederero de Andrés López Suevos	Idem	Fructo Saavedra.
251	Jose Diaz Rodriguez	Idem	Idem.
252	Maria Rico Pena	Idem	San Mateo.
253	Herederero de Jose Gato López	Idem	Idem.
254	Casilda Bouzamayor Gato	Idem	Idem.
255	Manuela Diaz Gómez	Prado	Idem.

Número de la finca	Propietario	Clase de terreno	Residencia
256	Ricardo García	Labradío	San Mateo.
257	Antonio López Pardo	Idem	Idem.
258	Ricardo García	Prado	Idem.
259	Amalia Ricor	Idem	Idem.
260	Joaquín Manso	Idem	Idem.
261	Manuel Gómez López	Idem	Idem.
262	Juan González Carballeira	Monte	Catabois.
263	Juan González Carballeira	Idem	Idem.
264	Ramón Moreno Bermúdez	Idem	Leixa.
265	Ramón Moreno Bermúdez	Idem	Idem.
266	Francisco Vila González	Idem	Idem.
267	Juan González Carballeira	Idem	Catabois.
268	Juan González Carballeira	Labradío	Idem.
269	Ramón Moreno Bermúdez	Idem	Leixa.
270	José Vila Vales	Prado	Idem.
271	José Vila Vales	Monte	Idem.
272	José Vila Vales	Idem	Idem.
273	José Veiga Quintia	Idem	Idem.
274	María Fernández García	Labradío	Idem.
275	Francisco Penedo	Idem	Idem.
276	José Veiga Quintia	Idem	Idem.
277	Elena García Fernández	Idem	Idem.
278	José Veiga Quintia	Idem	Idem.
279	Francisco Penedo	Idem	Desconocido.
280	Francisco López Losal	Idem	Idem.
281	Manuel Grandal Montero	Idem	Fructo Saavedra, 128.
282	Francisco Fernández García	Idem	Desconocido.
283	Josefa López Rodríguez	Monte	Idem.
284	José Veiga Quintia	Idem	Leixa.
285	Isabel Tudolí Saavedra	Idem	Fructo Saavedra.
286	Isabel Tudolí Saavedra	Idem	Idem.
287	Jesús Varela González	Idem	Catabois.
288	Manuel Grandal Montero	Idem	Idem.
289	Manuel Naveiras	Idem	Desconocido.
290	Manuel Naveiras	Idem	Idem.
291	Manuel Naveiras	Idem	Idem.
292	Avelina Dapena	Idem	Taboada.
293	Avelina Dapena	Idem	Idem.
294	José Veiga Quintia	Idem	Leixa.
295	Constantino Paz Paz	Idem	Fontañina, 13.
296	Lorenzo Ameneiros Naveira	Idem	El Ferrol.
297	Domingo Pérez	Idem	Taboada, 13, B.
298	Julio Embade	Idem	El Ferrol.
299	Herdero de Antonio Díaz Carballeira	Idem	Desconocido.
300	José Díaz Gato	Idem	Catabois, 79.
301	José Díaz Gato	Labradío	Idem.
302	Victor Bastida Freire	Monte	Canalejas, 198.
303	Juan Docal Fernández	Idem	Catabois, 46, 2.º
304	Marcelino Bastida Freire	Idem	Malata, 73, 2.º
305	Juan Docal Fernández	Idem	Catabois, 46, 3.º

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenina «Nuestra Señora del Carmen», de Manlleu (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación en la categoría de Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenina, «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Obispo Morgades, número 4, de Manlleu (Barcelona), solicitado por la Superior del mismo en septiembre de 1962, y

Resultando que, completado el expediente e informado por esta Sección, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 6 de marzo del corriente año, informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento para ostentar la categoría de Autorizado de Grado Elemental, informe que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 13 del mismo mes, hace suyo;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 22 de mayo último, dice lo siguiente: «De conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se considera procedente conceder a este Centro la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento de 21 de julio de 1955, y que el Centro reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría que solicita;

Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio de Enseñanza Media, femenina, «Nuestra Señora del Carmen», de Manlleu (Barcelona), la categoría académica de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se acepta la donación de tres monedas de plata de la época almohade hecha al Museo de Mallorca por don José V. Batlle.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que sea aceptada la donación hecha al Museo de Mallorca, por don José V. Batlle, de tres monedas de plata de su propiedad, pertenecientes a la época del imperio almohade.
- 2.º Que sean dadas las gracias públicamente a dicho señor por su generoso proceder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.